

---

# Comisión de Ética en el Uso de Animales (CEUA) de Facultad de Ciencias

---

Presentación y Criterios de Funcionamiento

---

Año 2016

---

La Comisión de Ética en el Uso de Animales (CEUA) es una comisión asesora del Consejo, designada por el mismo. Su conformación actual así como sus cometidos y funciones se enmarcan dentro de lo establecido por la Ley Nacional de Experimentación Animal N° 18611.1

El espíritu de la CEUA es no solamente velar por la aplicación de principios éticos en el uso de animales vertebrados como sujetos experimentales, sino también amparar a los investigadores, orientándoles para que cumplan con las instancias legales y los procedimientos científicos adecuados al plantear sus protocolos de experimentación animal.

### **1. Cometidos y competencias**

La CEUA de Facultad de Ciencias tiene por cometidos los establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 18611 que se transcriben debajo y su competencia alcanza las actividades que requieran el uso de animales vertebrados (Chordata, Vertebrata).

Compete a la CEUA:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales en sentido amplio aplicables a la utilización de animales para experimentación, docencia e investigación científica;
- b) examinar los procedimientos de experimentación, docencia e investigación científica que impliquen animales vivos, a ser realizados en la institución a la cual se encuentra vinculada, para asesorar y determinar su compatibilidad y viabilidad con la legislación vigente;
- c) llevar registro de los procedimientos de experimentación, docencia e investigación científica de la institución que asesora, mantenerlo actualizado y elevarlo anualmente a la CNEA;

d) llevar registro y mantenerlo actualizado del personal acreditado por la CNEA para el uso de animales en procedimientos de experimentación, docencia e investigación científica de la institución que asesora;

e) promover el sistema nacional de acreditaciones entre el personal que usa animales en procedimientos de experimentación, docencia e investigación científica de la institución que asesora;

f) expedir, en el ámbito de sus atribuciones, los certificados necesarios para presentar ante órganos de financiación de investigación, revistas científicas u otros;

g) ordenar la detención de las actividades de experimentación, docencia e investigación científica de la institución, una vez constatado cualquier incumplimiento de las disposiciones legales hasta que la irregularidad sea saneada sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

### **Aclaraciones:**

i) Le competen los protocolos de experimentación animal realizados dentro de esta Institución independientemente de la filiación de los investigadores y/o estudiantes que lleven a cabo la investigación, así como los protocolos que supongan trabajo de campo con animales y que sean llevados a cabo por docentes o estudiantes de esta Facultad.

ii) Asimismo esta comisión podrá evaluar excepcionalmente protocolos de experimentación animal de instituciones y/o empresas previo acuerdo entre las partes.

iii) No le competen a esta CEUA los protocolos de experimentación animal de proyectos que se desarrollen en otras Instituciones (tanto dentro como fuera del ámbito universitario) aunque sean llevados a cabo por docentes, estudiantes o funcionarios de Facultad de Ciencias. De acuerdo a las directivas de la Comisión Honoraria de Experimentación Animal (CHEA de la UdelaR) y la CNEA, esos protocolos deberán ser remitidos a la CEUA de la Institución donde se desarrolla el trabajo experimental.

iv) Esta CEUA entiende que aquellas investigaciones que impliquen experimentación con animales vertebrados en cualquiera de sus fases de desarrollo (cualquiera sea su nombre), en los que el sistema nervioso y/o los sensorios ya sean funcionales, deben contar con un protocolo de experimentación evaluado por la CEUA. Estarían comprendidas las formas larvarias de vida libre y los estados fetales.

## **2. Integración**

La CEUA está integrada por investigadores de la Institución, miembros de la sociedad civil y Médicos Veterinarios de acuerdo a lo establecido por la Ley N°18611. Actualmente el trabajo de revisión de protocolos de esta comisión se organiza en tres subgrupos:

- a) modelos animales tradicionales (ej. rata, ratón, cobayo, conejo);
- b) peces (tanto en campo como en bioterios y/o establecimientos productivos);
- c) animales tetrápodos no incluidos en modelos tradicionales (ej. anfibios, reptiles, aves, mamíferos silvestres) tanto en campo como en bioterios y/o establecimientos productivos.

Cada subgrupo está integrado por al menos 3 miembros de la CEUA que pertenezcan al menos a 2 de las categorías (investigadores de la Institución, miembros de la sociedad civil y Médicos Veterinarios). La comisión designa un coordinador que es rotativo entre sus integrantes, por períodos no mayores a 2 años y que debe ser uno de los integrantes pertenecientes a la Facultad de Ciencias. El coordinador es el encargado de firmar las actas y los expedientes que se ingresarán al Consejo, citar las reuniones de la Comisión en coordinación con la Secretaría de la CEUA (en este momento a cargo del becario CSIC), así como realizar eventuales gestiones y trámites dentro de Facultad de Ciencias.

### **3. Esquema de funcionamiento**

#### **3.1. Ingreso de los protocolos**

Los protocolos de experimentación animal deben ser ingresados a través del formulario electrónico provisto por la Comisión Honoraria de Experimentación Animal (CHEA) disponible en el link: <http://chea.edu.uy/protocolo/>

(Instructivo: <http://chea.edu.uy/sites/default/files/instructivo-protocolo.pdf>)

Este sistema dirige los protocolos en forma automática al mail de la CEUA ([ceua@fcien.edu.uy](mailto:ceua@fcien.edu.uy)) que serán reenviados por la secretaría a los subgrupos correspondientes para su evaluación.

Los protocolos se reciben y son evaluados por goteo durante el año con excepción del período que se acompasa al receso del Consejo de Facultad de Ciencias. Una vez ingresado el protocolo en el sistema online, se le envía un correo al responsable del proyecto en el cual se indica que dicho protocolo se encuentra en evaluación por la CEUA correspondiente. Este comprobante es el que solicitan las agencias financiadoras (CSIC, ANII, etc.) a la hora de presentar proyectos.

#### **3.2. Proceso de evaluación**

Cada subgrupo evalúa los protocolos correspondientes y debe comunicarse con el responsable C2 del protocolo o la persona interesada en su aprobación (ej. estudiante de posgrado). Las comunicaciones son realizadas por mail con copia al mail de la CEUA para que quede registrado el intercambio. Cada subgrupo definirá una persona para realizar esta función, unificando los comentarios de todos sus integrantes. El C2 debe pertenecer a la institución en donde se lleva a cabo el protocolo de experimentación, salvo excepciones debidamente justificadas.

Además, los responsables del proyecto en el que se realizará el protocolo de experimentación deberán contar con acreditación CHEA vigente (a excepción de proyectos de estudiantes de grado).

La modificación de los protocolos se realiza a través del sistema online de CHEA, ingresando al formulario en <http://chea.edu.uy/protocolo/> y eligiendo la opción “Modificar un formulario existente”.

Es importante seguir los pasos especificados en la página 16 del instructivo <http://chea.edu.uy/sites/default/files/instructivo-protocolo.pdf> para que la versión modificada sea enviada nuevamente a la CEUA para su evaluación.

Los protocolos deberán ser evaluados por la CEUA en un plazo máximo de 30 días desde que es recibido, y se espera que un protocolo sea normalmente aprobado en un plazo total de 60 días a partir de su recepción en la CEUA. Los protocolos que no sean revisados por los responsables luego de su evaluación y devolución, en caso de que la haya, serán archivados luego de transcurridos 90 días desde la recepción original de los mismos por la CEUA, y para una evaluación posterior deberán ser ingresados nuevamente.

### **3.3. Aprobación y vigencia de los protocolos**

Una vez aprobados por el subgrupo correspondiente, los protocolos son remitidos al Consejo de Facultad para ser avalados y asignados con un número de protocolo (correspondiente al número de expediente). Una vez aprobado en el Consejo, este número es informado por la secretaria de la CEUA al responsable del proyecto y al responsable del protocolo (acreditación C2).

La vigencia de los protocolos aprobados es de 5 años.

Dentro de este plazo, las modificaciones menores a estos protocolos (ej. integrantes del grupo de trabajo, cambios en la categoría de acreditación, modificaciones ligeras en los procedimientos) deben ser informadas a la CEUA y aprobadas por ésta, manteniéndose el número de protocolo.

## **Aclaraciones**

- i) Es importante que los investigadores tengan un registro propio de los protocolos aprobados y en curso, y que estos coincidan con lo aprobado por la CEUA y el Consejo de la Facultad de Ciencias. Esta información es cotejada por ejemplo en el caso de Inspecciones de la Comisión Nacional de Experimentación Animal (extra ámbito universitario).
  
- ii) Para comenzar un proyecto independientemente de si es apoyado por una agencia financiadora, es necesario contar con la APROBACIÓN del protocolo por parte de la CEUA (esta información es comprobada habitualmente por las agencias financiadoras previo a la firma de los contratos de proyectos, becas, etc.)

### **3.4. Reuniones**

A comienzo del año lectivo se fija un calendario de reuniones mensuales que se encuentra publicada en la web de la CEUA. Actualmente están fijadas el tercer jueves de cada mes a las 10 horas.

Estas reuniones serán presenciales y tendrán una duración máxima de 2 horas. El quorum necesario para aprobar resoluciones es de 3 integrantes, debiéndose contar entre los presentes al menos 1 integrante de cada subgrupo de trabajo. En caso de no llegarse al quorum en la reunión y si los temas lo requieren, se realizará una sesión virtual donde deberá considerarse la opinión de la mayoría de los integrantes de la Comisión.